



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENLACE	
D. 25	N° EMPT 1239
M. 3	MESA
A. 19	PR

Concejo Deliberante
 Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
 (6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3205/2019

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 117/05; y

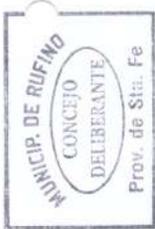
*MAURO A. MARCOS
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO*

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que el Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo uno de ellos la ejecución del proyecto "obras de desagües (entubamientos)";



Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

*Dr. Oscar D. Torta
 Secretario
 Concejo Deliberante Rufino*

ORDENANZA:

Artículo 1°: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2019 (\$ 9.473.825,58), para la ejecución del proyecto "obras de desagüe (entubamiento)" cuyo detalle se da a continuación:

Entubamiento de dos canales urbanos a cielo abierto:

ZONA 1:

Canal Italia

ZONA 2:

Canal Perú (parcialmente)

VALOR REFERENCIA:

Monto total de la obra [S]: \$ 18.584.803,50

Monto Solicitado Ley 12.385 (100 %) [S]: \$ 9.473.825,58

Artículo 2°: Facultase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes al año 2019 citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento de la obra que se menciona en artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a éste Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

Artículo 4º: Adicionalmente el Departamento Ejecutivo Municipal enviara a este cuerpo copia de la presentación del proyecto técnico y posteriormente copia de las certificaciones de la ejecución del avance de obra a medida que las mismas se vayan efectuando.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 22 de marzo de 2019.-


Sr. Oscar D. Torta
Secretario
Concejo Deliberante Rufino




MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO